

ADDENDA A LA VERSIÓN 3 DEL "MANUAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL (MEDIDA 411, 412 Y 413 DEL EJE 4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013). FASE 1ª."

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se aprueba la Versión 3 de la "Instrucción para la ejecución de las Medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 contempladas en el Plan de Actuación Global, que contiene las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento de gestión al que deben atenerse los Grupos." Asimismo por Resolución de la misma fecha se hace pública la aprobación de la modificación, publicada en el BOJA núm. 15, de 23 de enero 2014.

En la Regla 119.3 de la Versión 3 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, se establece que el plazo para suscribir el contrato o la certificación del acuerdo del Consejo Territorial, en los casos en los que el Grupo sea promotor, finalizará el 30 de diciembre de 2014.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda y el plazo citado en el párrafo anterior, de suscripción de contrato o certificación, fue modificado en la Versión 4 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009. Asimismo mediante Adenda de 30 de septiembre de 2014 se modificó la Versión 3 del "MANUAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL (MEDIDA 411, 412 Y 413 DEL EJE 4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013). FASE 1ª." a fin de adaptarlo a la Versión 4 de la Instrucción de 15 de octubre del 2009.

Habiéndose comprobado que el plazo establecido para la suscripción del contrato o la certificación del acuerdo del Consejo Territorial, en los casos en los que el Grupo sea promotor, es insuficiente, de nuevo se ha considerado necesario la modificación del mismo a fin de adaptarlo a las necesidades surgidas en la tramitación de las ayudas contempladas en la Instrucción de 15 de octubre de 2009.

En este sentido mediante Resolución de 19 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se aprueba la Versión 5 de la Instrucción por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global. Asimismo mediante Resolución de la misma fecha se hace pública la aprobación de la Versión 5 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, que ha sido publicada en el BOJA núm. 21 de fecha de 2 de febrero de 2015.

La Regla 119.3 de la Versión 5 de la citada Instrucción, relativa al plazo para suscribir el contrato o la certificación del acuerdo del Consejo Territorial, en los casos en los que el Grupo sea promotor, queda redactada de la forma siguiente:

"El plazo para suscribir el contrato ó la certificación del acuerdo del Consejo Territorial, en los casos en los que el Grupo sea promotor, finalizará el 30 de abril de 2015."

En este contexto se hace necesario, modificar la Versión 3 del "MANUAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL (MEDIDA 411, 412 Y 413 DEL EJE 4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013). FASE 1ª." a fin de adaptarlo a la Versión

JUNTA DE ANDALUCIA

5 de la Instrucción de 15 de octubre del 2009, aprobada mediante Resolución de 19 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Por tanto, todas las referencias incluidas en el Manual y en sus formularios, relativas al plazo máximo para suscribir el contrato ó la certificación del acuerdo del Consejo Territorial, en los casos en los que el Grupo sea promotor, se entenderá que dicho plazo finalizará el 30 de abril de 2015.

En este sentido el párrafo cuarto del apartado **"10.19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO"**, queda redactado de la forma siguiente:

*"El plazo para suscribir los contratos y la certificación del acuerdo del Consejo Territorial en los casos en los que el Grupo sea promotor, a los que se refieren los párrafos anteriores finalizará el **30 de abril de 2015.**"*

Sevilla, a 2 de febrero de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Fdo.: Rosa Ríos Martínez

